



Resolución de 18 de septiembre de 2026, del Director de Gestión de Personal, por la que se abre un plazo específico para los Especialistas de Apoyo Educativo que puedan cubrir necesidades temporales de la categoría de "Transcriptor-Adaptador de Material".

El personal de la lista de "Transcriptor/a - Adaptador/a de material" no ha sido suficiente para cubrir las necesidades de esta categoría. Por ello, es necesario ampliar la lista de personas que cumplen los requisitos para poder ser llamadas a cubrir necesidades de carácter temporal en esta categoría. Esta opción deberá ofrecerse a todo el personal de la lista de Especialistas de Apoyo Educativo (EAE), incluido el personal fijo de dicha categoría, que cumpla los requisitos y manifieste expresamente su interés.

El motivo que ampara esta medida es la ponderación equilibrada de las circunstancias objetivas que concurren, ya que la categoría de "Transcriptor/a -Material-adaptador/a" es muy similar a la de EAE. No obstante, para acceder a esta lista será necesario estar en posesión, además de la condición de especialista de apoyo educativo, del título de formación profesional que más adelante se indica.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

Primera.- Plazo y solicitudes. Habilitar un plazo específico para que el personal Especialista de Apoyo Educativo presente su solicitud, tanto para el personal fijo como para los integrantes de las listas, en la que manifieste su interés y disponibilidad para cubrir las necesidades temporales que puedan existir en la categoría de "Transcriptor-Adaptador de Material". Este plazo será **del 22 al 25 de septiembre**, ambos inclusive. Las solicitudes se dirigirán al Director de Gestión de Personal y se presentarán mediante el formulario que al efecto se establezca.

Segunda.- Titulación. Además de la condición de EAE señalada en el punto anterior, deberá estar en posesión del título de Técnico en Gestión Administrativa de Formación Profesional de Grado Medio, Técnico Superior en Administración y Finanzas o equivalente a cualquiera de ellos. Asimismo, deberá contar con un perfil lingüístico mínimo de HLEA.

Tercera.- Organización. Para el personal que cumpla los requisitos indicados, se priorizará en primer lugar al personal fijo, ordenándose éste en función de su tiempo de servicio. Tras el último fijo, el personal temporal se ordenará por su tiempo de servicio y, tras el último personal temporal, se ordenarán por su tiempo de servicio los candidatos y candidatas que no tengan contrato pero que estén en listas; en caso de empate, se utilizará la letra que utiliza el Departamento de Educación para desempates durante este curso.

Donostia-San Sebastián, 1 - 01010 VITORIA-GASTEIZ





Cuarta.- Vigencia. La relación abreviada de esta convocatoria específica permanecerá activa hasta la convocatoria ordinaria y general para esta categoría.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma

DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

UNAI NIETO MARIJUAN